

Cobertura de urgencia y emergencia en el interior del país



Para usuarios del Hospital Británico por el Sistema Notarial de Salud con radicación en Montevideo o con opción 1 del interior del país

¿A quiénes alcanza?



A los afiliados que optaron por el Hospital Británico como prestador de salud en el marco del Sistema Notarial de Salud y que se domicilien en Montevideo o que, estando radicados en el interior, hubieran escogido la opción 1 (asistencia sólo en Montevideo).

También están comprendidos los beneficiarios del Sistema no afiliados a la Caja que hubieran realizado dicha opción.

Los usuarios domiciliados en el interior del país que hubieran hecho la opción 1 también podrán acceder a la nueva cobertura en su propia localidad, en la medida que se trate de una urgencia o emergencia médica.

Cabe recordar que los demás afiliados ya contaban con una previsión para estos riesgos a través de la institución de asistencia médica colectiva que hubieran elegido como prestador de salud a través del Sistema Nacional Integrado de Salud.

¿En qué consiste?



Es el mismo servicio que ofrece el Hospital Británico a los socios del *Hospital Scheme*.

Se brinda la primera asistencia en caso de riesgo de vida o que, por la gravedad de los síntomas, no se pueda esperar el traslado del paciente al Hospital Británico. Una vez estabilizado, el paciente debe trasladarse a dicha institución para su atención o para continuar con controles o seguimiento.

Los procedimientos que se apliquen al paciente en el interior del país bajo este régimen serán coordinados y autorizados por el médico de guardia del Hospital Británico.

¿Dónde se brinda la atención?



En cualquier centro asistencial del interior del país.

En Maldonado, los centros asistenciales para consulta de urgencia y emergencia serán exclusivamente: Mautone y Cantegril.

En Rocha, COMERO será el único centro de asistencia.

¿Cómo proceder?



El paciente debe dirigirse a un centro asistencial e indicar que su prestador de salud es el Hospital Británico.

La institución que lo recibe debe llamar al Hospital Británico (tel. 2487 10 20 int. 3000) para confirmar la autorización de la asistencia. De lo contrario, es decir, si el centro de salud no accediera al llamado interinstitucional, el paciente deberá realizar el contacto con el Hospital Británico para obtener dicha autorización y que se le indiquen los pasos a seguir.

En cada caso, el médico de guardia del Hospital Británico autorizará, según el protocolo establecido, qué tratamiento deberá aplicarse (asistencia ambulatoria, exámenes, internación, intervenciones quirúrgicas, traslado, etc.).

En caso debidamente justificado, el Hospital Británico podrá autorizar internaciones, intervenciones quirúrgicas e ingresos a CTI hasta que el paciente se halle en condiciones de ser trasladado a Montevideo.



URGENCIA

La atención de urgencia es el conjunto de acciones que se emplean en la recuperación de pacientes cuyo estado de salud requiere **asistencia mediata**, con riesgo de vida o de pérdida de una función vital.

Tiene prioridad media

EMERGENCIA

La atención de emergencia es el conjunto de acciones que se emplean en la recuperación de pacientes cuyo estado de salud requiere **asistencia inmediata**, con riesgo de vida o de pérdida de una función vital.

Tiene prioridad alta.

¿Qué se excluye?



Esta cobertura no incluye:

- Emergencia móvil a domicilio u otra atención domiciliaria;
- Medicación ambulatoria crónica o fuera de la consulta médica de urgencia;
- Reconsultas, tratamientos o procedimientos indicados en consultas anteriores;
- Todo lo que no haya sido autorizado por el médico de guardia.

Serán de cargo del beneficiario todos los gastos que no hubieran sido previamente autorizados por el Hospital Británico.

Valores del servicio



El valor del tique correspondiente a esta asistencia será abonado junto con futuros copagos.